



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120230000400	Extinción De Dominio		Ismael Enrique Bolivar Arrieta	10/03/2023	Auto Ordena - Primero: Decretar La Legalidad De Las Medidas Cautelares De Suspensión Del Poder Dispositivo, Embargo Y Secuestro Que Recae Sobre Los Inmuebles Identificados Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. 210-14004, 212-27683, 210-9613, 212-33149, Así Como De Los Vehículos Con Placas Csx-062, Owj-092, Del Semirremolque R-21608 Y Del Remolque R-21998, Todos De Propiedad Del Señor Ismael Bolivar Arrieta,

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



Decretadas Mediante
Resolución Calendada 27
De Junio De 2017 Por
Parte De La Fiscalía 21
Delegada De Extinción De
Dominio De Bogotá
Siguiendo Lo Expuesto En
La Parte Motiva De La
Presente Decisión.
Segundo: Decretar La
Legalidad De Las Medidas
Cautelares De Suspensión
Del Poder Dispositivo,
Embargo Y Secuestro Que
Recae Sobre Los
Inmuebles Identificados
Con Los Folios De
Matrículas Inmobiliarias No.
212-8731, 212-12318, 212-
32799, 212-32800 De
Propiedad De La Sociedad
Comercial Bomespe
Comercializadora

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



Internacional Ltda,
Decretadas Mediante
Resolución Calendada 27
De Junio De 2017 Por
Parte De La Fiscalía 21
Delegada De Extinción De
Dominio De Bogotá
Siguiendo Lo Expuesto En
La Parte Motiva De La
Presente Decisión.Tercero:
Decretar La Legalidad De
La Medida Cautelar De
Suspensión Del Poder
Dispositivo, Que Recae
Sobre Los Inmuebles
Identificados Con Los
Folios De Matrículas
Inmobiliarias No. 222-
41307, 222-41311 De
Propiedad De La Señora
Dilia Esther Pérez Ceballo,
Impuesta Mediante
Resolución Calendada 27

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



De Junio De 2017 Por Parte De La Fiscalía 21 Delegada De Extinción De Dominio De Bogotá Siguiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión. Cuarto: Decretar La Ilegalidad De Las Medidas Cautelares De Embargo Y Secuestro Que Reaen Sobre Los Inmuebles Identificados Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. 222-41307, 222-41311 De Propiedad De La Señora Dilia Esther Pérez Ceballo, Decretadas Mediante Resolución Calendada 27 De Junio De 2017 Por Parte De La Fiscalía 21 Delegada De Extinción De Dominio De Bogotá

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



Siguiendo Lo Expuesto En La Parte Motivaquinto: En Firme Esta Decisión, Oficiese De Conformidad A La Oficina De Registros De Instrumentos Públicos De Pivijay - Magdalena Para Que Realicen Las Anotaciones Correspondientes, Así Como A La Sociedad De Activos Especiales Sae Para Que Procedan Con La Devolución De Los Inmuebles Relacionado En El Numeral Cuarto De La Presente Providencia.Sexto: Por Secretaría Désele Cumplimiento Al Acápite De Otras Determinacionesseptimo: Enterar A Los Sujetos

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 10 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



				Procesales Que, Contra La Presente Decisión, Procede El Recurso De Apelación, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

37de71f5-f34b-4744-af9b-4b219e8869c7